

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. En Corrientes, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO, FERNANDO AUGUSTO NIZ Y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

[...]

OCTAVO: Visto: La necesidad y conveniencia de convocar a concurso de Médicos Forenses en distintas especialidades, con el fin de ocupar en forma inmediata los cargos que se encuentran vacantes y además formar listas conjuntamente con otros que se irán cubriendo a medida de las posibilidades presupuestarias. Los primeros (vacantes reales) refieren a 2 (dos) cargos de Médico Forense con asiento en Capital, 1 (un) cargo de Médico Forense con asiento en la ciudad de Goya y 1 (un) cargo de Médico Forense con sede en la ciudad de Curuzú Cuatiá. Con respecto a los otros cargos (de cobertura gradual) hacen a las sedes de Mercedes, Monte Caseros, Ituzaingó, Saladas, Esquina, Bella Vista, Santo Tomé y Gobernador Virasoro, 1 (un cargo) de Médico Forense en cada una de ellas. Por ello, SE RESUELVE:

Llamar a Concurso de títulos, antecedentes, test psicológico y entrevista, bajo las condiciones establecidas en la Ley N° 4293, Decreto-Ley N° 26/00-LOAJ, Reglamento del Cuerpo Médico Forense (Acdo. N° 34/94, pto. 12° -An exo), Reglamento Interno de Administración de Justicia –RIAJ y Régimen de Concursos (Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modif.), para:

- a) Cubrir cargos vacantes: a.1.) 2 (dos) cargos de Médico Forense en la especialidad de anatomía patológica (anatomopatólogo) en el Cuerpo Médico Forense con asiento en la ciudad Capital; a.2) Un (1) cargo de Médico Forense con asiento en la ciudad de Goya; a.3.) Un (1) cargo de Médico Forense con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá.
- b) Cargos de Médico Forense a cubrir gradualmente: en el Cuerpo Médico con asiento en las ciudades de Mercedes, Monte Caseros, Ituzaingó, Saladas, Esquina, Bella Vista, Santo Tomé y Gobernador Virasoro y eventualmente con asiento en las distintas cabeceras de circunscripción.

2) De los requisitos para acceder al Concurso:

a) Requisitos comunes para todos los cargos:

a.1. Ser ciudadano argentino en ejercicio.

a.2. Tener veinticinco (25) años de edad como mínimo.

a.3. Tener título de Médico y título en la especialidad de Médico Legista o Medicina Legal, expedidos por Universidad del país o extranjera revalidado oficialmente por autoridad universitaria competente, o ser médico con título docente y antecedentes científicos o dedicación manifiesta que demuestre idoneidad médico legal.

a.4. Tener dos (2) años en el ejercicio profesional en la especialidad que se concursa, a contar desde su autorización por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

a.5. Tener dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son naturales de ella.

a.6. No haber sido exonerado o declarado cesante por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.

a.7. No tener condena ni auto de procesamiento por delito doloso u otro que por su naturaleza impida su ingreso al Poder Judicial, extremo que deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.

a.8. No estar excluido de la matrícula profesional por el Organismo de control competente.

a.9. No ser fallido o concursado no rehabilitado.

a.10. Demás requisitos establecidos en el Régimen de Concursos (Art. 6º).

b) Requisitos específicos:

Para la realización de autopsias médico-legales: Tener, además, título de la especialidad de Anatomopatólogo o Anatomía Patológica, con dos (2) años de ejercicio en la especialidad, a contar desde su autorización por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar a partir de las 0:00 hs. del día 1º de diciembre y hasta las 24 hs. del día 31 de diciembre de 2011.

4) De la presentación de documentos: En la fecha que se dará a conocer luego de finalizado el plazo de inscripción en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar. La presentación podrá efectuarse personalmente o por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición de la oficina de correos o agencia postal habilitada, con:

a) Nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal con datos personales y domicilio;

/// b) Fotocopia de los títulos de Médico, Médico Legista y Médico Anatomopatólogo en su caso, autenticados por Escribano Público, con la correspondiente constancia de inscripción en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

c) Fotocopia de la 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad;

d) Certificación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de no estar excluido de la Matrícula profesional;

e) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de requerirse el original si fuera necesario;

f) Comprobante de inscripción emitido por el Sistema, firmado en original.

g) Declaración jurada sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae y con respecto a los incisos a.6), a.7) y a.9.) del punto 2) precedente.

5) Confección Lista de Inscripción: Dentro de las 72:00 hs. de vencido el cronograma de presentación de los documentos, la que se publicará en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

6) Entrevista y Test Psico-Laboral: En fecha que se dará a conocer oportunamente. En esta etapa se evaluarán la idoneidad psicofísica del aspirante y las motivaciones para acceder al cargo, forma en que desarrollará eventualmente la función, valores éticos y cualquier otra información que los miembros del órgano evaluador entiendan conveniente requerir. Puntaje mínimo para aprobar la entrevista: 70 puntos.

7) Títulos y Antecedentes:

a) Puntaje: Se evaluarán de 0 a 100 puntos.

b) Pautas para la evaluación:

b.1. Actividad profesional: hasta 70 puntos.

b.1.1. Libre ejercicio de la profesión: Comprende el ejercicio privado de la profesión y/o el desempeño de funciones públicas en la especialidad, no incluidos en la función judicial. Se considerarán los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional vinculada con la especialidad propia del cargo a cubrir, debidamente acreditada.

b.1.2. Ejercicio de la función judicial: Se tendrán en cuenta las funciones desempeñadas en la especialidad a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellas.

b. 2. Actividad académica: hasta 30 puntos.

Se tendrá en cuenta el ejercicio de la docencia propia del cargo que se concurra, cursos de especialización, participación en jornadas, congresos, eventos, etc. que hagan a la actividad curricular y publicaciones científicas de la especialidad.

8) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer al menos durante un día en un diario de tirada provincial y en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

[...]